

**VALDIVIA**, 05 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3293

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 3131 de 1997 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones que regulan los procedimientos para prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- b) El Decreto Supremo N°105 de 2015 que modifica Decreto Supremo N°49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda
- c) Decreto Supremo N°49 de 2011 de Vivienda y Urbanismo que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda
- d) La Resolución N°1.875 del 2015 de Vivienda y Urbanismo que fija procedimientos para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el Decreto Supremo N°49, (V. y U.) del 2011.
- e) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en especial lo dispuesto en el artículo 17° letra n) sobre la facultad de delegar facultades;
- g) La resolución TRA N° 272/19/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 04 de julio de 2024, que designa como Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviu Los Ríos, al funcionario Sr. Jorge Hervia Zamudio.
- h) La resolución Exenta N° 0149 de fecha 14 de febrero de 2025 del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos que delega facultades que indica al Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exente N°600 del 14 de marzo de 2023, del Ministerio Vivienda y Urbanismo, el cual *"Complementa selección de proyectos calificados al año 2022, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta n°399, (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para nuevos terrenos de construcción en nuevos terrenos en la región que se indica"*.
- b) La Orden de Servicio N° 53 del 14 de julio de 2023, que *"Designa profesionales supervisores para proyecto regulado por el D.S. N°49/2011, luchando por un sueño, seleccionado según resolución exenta n° 600 del 14/03/2023, MINVU."*
- c) El E-Mail del supervisor de obra, con fecha lunes 14 de mayo de 2023, en que comunica que la obra **"LUCHANDO POR UN SUEÑO"**, Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, del D.S. N°49/2011, se encuentra próxima a terminar y se requerirá conformación de comisión para la recepción parcial de la obra, en cumplimiento a lo señalado en el Manual de Inspección, procedimiento de recepción final de obra terminada.

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **DESIGNASE** a los funcionarios que a continuación se indican para que integren la COMISIÓN DE LA SEGUNDA RECEPCIONFINALDE LA OBRA **"LUCHANDO POR UN SUEÑO"**, **Comuna de Río Bueno, Región De Los Ríos:**

**1.1 Supervisores SERVIU designados para la comisión:**

- ROBERTO CHAMORRO PARADA, CONSTRUCTOR CIVIL.
- LESLIE ROSAS SOTO, INGENIERO CONSTRUCTOR.
- CRISTIAN SANDOVAL BUSTOS, INGENIERO CONSTRUCTOR.

2. La Comisión Receptora se conformará al menos con los profesionales ya indicados, sean titulares o suplentes, y **se constituirá el viernes 05 de septiembre de 2025**, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Ordinario N°291 de fecha 24 de abril de 2017, referente al Instructivo sobre

**Recepción final** de obras, suscribiendo el Acta de recepción.

3. Establézcase que la comisión deberá contar con un representante de la Entidad Patrocinante del proyecto **AVIFEL SPA**, quien designará la persona que corresponda, de lo que se deberá dejar constancia en acta.
4. El rol de los Supervisores SERVIU del proyecto en esta actividad será:
  - Verificar que se cumpla el 100% del avance físico del proyecto.
  - Suscribir el acta definitiva de recepción, una vez resueltas las observaciones planteadas por la comisión.
  - Si persisten las observaciones técnicas al proyecto o subsisten por un plazo mayor al establecido para su resolución, deberán señalarlo en el libro de obras, notificando a la Entidad Patrocinante, jefe del Departamento de Técnico de Construcción y Urbanización y a la Empresa Constructora, en coordinación con el Fiscalizador Técnico de Obras.
  - Verificar monto y vigencia de la (s) boleta (s) de garantía (s) pendiente (s), realizando acciones que proceden en su incumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**JORGE HERNÁN HERVIA ZAMUDIO**  
**JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO**

JCA/VCA

DISTRIBUCIÓN: